



Resolución de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial que desarrolla la de 12 de junio de 2019, por la que se convocan ayudas para sufragar el servicio de comedor y transporte escolar, para alumnos matriculados en centros docentes públicos, en las Ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2019/2020.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Resolución de 12 de junio de 2019 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, he resuelto modificar la mencionada Resolución de 12 de junio de 2019, por la que se convocan ayudas para sufragar el servicio de comedor y transporte escolar, para alumnos matriculados en centros docentes públicos, en las Ciudades de Ceuta y Melilla en el curso académico 2019/2020, en el siguiente sentido:

«Primero.

El plazo de presentación de solicitudes, por razones técnicas, se amplía hasta el 5 de julio de 2019».

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo podrá presentarse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Madrid, 28 de junio 2019.
LA DIRECTORA GENERAL,

Consuelo Vélaz de Medrano Uretra

